



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, con Nit No. 802.006.267-6, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*015. De abril 24 de 2019.
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA , representada legalmente por LIGIA MARIA MANOTAS BERDUGO y/o quien haga sus veces.
Dirección de Notificación:	Calle 11 No. 9-134 del Municipio de Palmar de Varela – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede recurso

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No. 0155*2016*PF*015. De abril 24 de 2019., en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 11 No. 9-134 del Municipio de Palmar de Varela – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No. 0155*2016*PF*015. De abril 24 de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, representada legalmente por **LIGIA MARIA MANOTAS BERDUGO** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 17 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparroso

Pr.: A. Gallardo

SECRETARÍA DE SALUD**AUTO DE CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN****RAD. No. 0155*2016*PF*015****(ABRIL 24 DE 2019)**

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, Resolución 2003 de 2014, procede a proferir Auto por el cual se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra del prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La **SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO** ordenó apertura de investigación contra el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, representada legalmente por LIGIA MARIA MANOTAS BERDUGO y/o quien haga sus veces, Nit No. 802.006.267-6 y Código de Prestador No. 085200007401, ubicado en la Calle 11 No. 9 – 134 del municipio de Palmar de Varela (Atlántico), por el presunto incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 2003 de 2014, señaladas en informe de visita de verificación realizadas el 6 de octubre de 2016. El prestador guardó silencio.

Que mediante Auto del 28 de Marzo de 2017, la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** formuló a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, representada legalmente por LIGIA MARIA MANOTAS BERDUGO y/o quien haga sus veces, Nit No. 802.006.267-6. El prestador desconoció traslado mediante escrito con radicado No. 20170500350692 del 8 de junio de 2017, dentro del término establecido para ello.

Que este Despacho ordenará dar traslado al prestador de servicios de salud, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos y cd adjuntos en la comunicación No. 20170500350692 de junio 8 de 2017.

SEGUNDO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

TERCERO: ORDENAR el traslado al prestador de servicios de salud la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, identificado con Nit No. 802.006.267-6, para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

Página 1 de 2

www.atlantico.gov.coCalle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO DE CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*015

(ABRIL 24 DE 2019)

CUARTO: NOTIFICAR el presente Auto al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA**, identificado con Nit No. 802.006.267-6, ubicada en la Calle 11.No. 9 – 134 del municipio de Palmar de Varela (Atlántico).

QUINTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparoso
Ap.: H. Viloria

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico